

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

109**COBEÑA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre; por el presente se comunica que por la Alcaldía Presidencia, con fecha 4 de julio de 2024, se ha dictado resolución número 745/2024, en virtud de la cual se delega en la concejala de esta Corporación, doña M.^a Isabel Gómez Pascual, las competencias que el artículo 51.1 del Código Civil confiere a esta Alcaldía, en su redacción dada por la Ley 35/1994 de 23 de diciembre y artículo 58.1 de la Ley 20/2011 de 21 de julio del Registro Civil, para autorizar los matrimonios civiles que se celebren en el término municipal.

La efectividad de la resolución se producirá desde el día siguiente al de su firma, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Cobeña, a 4 de julio de 2024.—El alcalde, Jorge Amatos Rodríguez.

(02/10.958/24)

